



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril nueve (9) del año dos mil veinticuatro (2.024).

*Radicación: 761093110002-2023-00238-00
Auto N. 515*

Encontrándose el presente diligenciamiento al despacho con ocasión de las solicitudes incoadas por el extremo demandante se DISPONE:

TENER por desistida la solicitud allegada el día de ayer (08-04-2024) por parte del extremo accionante y, por ende, el despacho se abstiene de emitir pronunciamiento de fondo sobre el particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba72e6859bb6b3edd105186c15cf80b78ec3358446ce7b34c71332850bb105ff**

Documento generado en 09/04/2024 04:34:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**